

BOLETIN



ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SANTA PASTORAL VISITA.

Segun las últimas noticias S. E. I. continuaba en la mansion de Posada, donde consagró las aras del arcipresazgo el viérnes y sábado pasados. En la festividad del Corpus nuestro dignísimo Prelado dirigió la palabra á multitud de fieles que concurrieron de todo el país, asistiendo despues á la misa y procesion. Tambien el domingo último volvió á predicar ante un numeroso auditorio, ávido siempre de escuchar á su venerable pastor.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Continúa la suscripción de donativos voluntarios: abierta en esta diócesis á favor de la Santa Sede...

Reales. Mrs.

SUMA ANTERIOR: . . . 412,006 27

El Director y ordenados en las próximas pasadas Temporas. 40

El párroco de Alcoba.	24
El de Quiruelas, suscripcion del primer semestre del año actual.	36
D. Nicolás Alvarez [Manzanado, ecónomo de Andaraso.	19
Los vecinos de Vegapujin.	13

SUMA. . . . 412.138 27

(Se continuará.)

Astorga 16 de Junio de 1868. =
Francisco Rubio, Vice-Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) de los dos expedientes de denuncia de varias fincas del Curato y Colecturía de Santiago de Villena, en la provincia de Alicante, y de la reclamacion producida por el investigador de la misma don Bartolomé Zaragoza, solicitando que se le se-

ñalen los premios que pueden corresponderle. Resultando, etc.

Se declara:

1.^a Que mediante á haberse dictado la Real orden de 25 de Enero de 1859 por estar concertándose los medios de llevar á efecto la permutacion de bienes eclesiásticos, acordaba por el convenio adicional al concordato de 1851, y consumada ya en casi todas las diócesis con la cesion canónica, queden aquellos sujetos á las disposiciones adoptadas para la desamortizacion; y como una de ellas es la establecida para la investigacion de los bienes ocultos, y no existen motivos para modificar la parte de premio y penalidad señalados á ellas, sea aplicada esta prescripcion, como todas, á las investigaciones referentes á bienes del Clero, del mismo modo que se ejecuta en las de los demás demás desamortizables.

2.^a Que esta disposicion sea extensiva á las investigaciones que promovidas con anterioridad á la Real orden de 25 de enero de 1859 y dejadas en suspenso en cumplimiento de la misma, se continúen á virtud de la de 5 de Junio de 1866, asi como á las que, terminadas y sometidas á la resolucion superior ántes de aquella fecha, se deciden actualmente por no haberse resuelto entónces

Y 3.^a Que todas las investigaciones incoadas durante el período que estuvo vigente la real orden de 25 de Enero de 1859 se continúen de oficio por la administracion, puesto que no habia entónces accion legal para intentarlas; pero sin abonar premio alguno al denunciador cuando se decla-

ren precedentes, ni imponer penalidad por la ocultacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1868.—Oro-vio.—Señor director general de propiedades y derechos del Estado.

El día 13 del actual tomó el hábito de la 3.^a orden de San Francisco en el Convento de Sancti-Spiritus de esta ciudad la virtuosa jóven D.^a Antonia San Roman, natural de la Puebla de Sanabria. A presenciarse este interesante y solemne acto de nuestra santa religion; á admirar la virtud, la abnegacion y la fé de la jóven que renunciaba voluntariamente á todos los atractivos y placeres que ofrece el mundo, asistió un escogido concurso así de señores eclesiásticos como de seglares, que, despues de terminada la ceremonia, pasó á uno de los locutorios del convento con objeto de felicitar á la novicia. Allí tuvimos ocasion de oír la siguiente improvisacion debida á la pluma del Sr. D. Angel Lopez Anitua.

Fugaz la tierna paloma
Esquiva el ardor del dia,
Huyendo desde la loma
Hacia la floresta umbría.

Y allí, en plácido descanso,
Al borde del arroyuelo
Fugitivo alegre y manso
Goza el bien que pidió al cielo.

Asi con frio desden
Del mundo la vanidad
Mirando, buscas el bien
Del claustro en la soledad.

Que vana, torpe y fingida
Del mundo es la confusion,
Que atormenta sin dar vida
Angustiado el corazon.

Y marchas con santo anhelo
Dónde ves la cierta luz;
Dónde detiene su vuelo
El angel de la virtud.

Sencilla, noble y amante
Ofreces tu corazon

Al Esposo que constante
Murió por tu redencion.

Por Él, en amor divino,
Tu cuerpo, llena de encanto,
Ocultas de aspero lino
Con el burdo y triste manto.

Por Él alzas denso muro,
Sin lanzar amargas quejas,
Entre tu corazon puro
Y el mundo que alegre dejas.

Pero ¡ah! tierna y cariñosa,
Al salvar ese dintel,
Es por que, feliz esposa,
Toda ser quieres de Él.

Pues á encontrar vá tu alma
La ventura que apetece,
Y vas en pos de la calma
Que el dulce Esposo te ofrece.

Goza en inefable anhelo
El bien que está ante tus ojos:
Ahí dentro se encuentra el cielo,
Aquí fuera los abrojos.

EL APOSTOLADO DE LA ORACION.

La santa Obra y piadosísima asociación del *Apostolado de la Oracion* fundada en la diócesis de Puy (Francia) á impulsos de un celo verdaderamente apostólico; aprobada en su ob-

jeto y sus estatutos por nuestro Santísimo P. Pio IX; recomendada por Su Santidad, y por innumerables Señores Obispos; enriquecida con un tesoro de gracias é indulgencias; y propagada con una rapidez admirable en todo el mundo con grande provecho de la religion, ha tomado ya un incremento tan glorioso como era de esperar en casi todas las diócesis de nuestra católica España. En vista pues de tan maravillosa propagacion; y habiendo llegado su turno á esta diócesis, en donde todavia no ha podido desarrollarse de un modo proporcionado á su proverbial y bien acreditada piedad por no ser conocida sino de un escaso número de personas en esta ciudad y fuera de ella, el Sacerdote que suscribe autorizado en clase de Director local por el que, residente en Barcelona, lo es central en nuestra España; de acuerdo, y con el espreso consentimiento de nuestro Excmo. é Ilustrísimo Prelado, como le ha sido prevenido, ha creído conveniente publicar una nocion abreviada del objeto, del caracter y de las principales circunstancias que hacen altamente recomendable esta santa Obra; firmemente persuadido de que tan luego como sea conocida de los respetables Sres. Párrocos y demás personas celosas, no han de faltar numerosos cooperadores que se interesen eficazmente para que su propagacion entre nosotros no quede inferior á la que se advierte en los demás Obispados.

SU OBJETO. El objeto de esta santa obra no es otro que el de unir fervorosamente los corazones de los fieles al Sagrado Corazon de Jesus, formando

una piadosa liga de oraciones y buenas obras mediante la conformidad de sus intenciones con aquellas por las que el amantísimo Redentor se inmola sin cesar sobre los Altares, á fin de comenzar con mas seguridad el triunfo de la Iglesia y la salvacion de las almas.

SU CARACTER. El caracter de esta santa obra, bien que constituya una verdadera asociacion espiritual, no es propiamente el de una Cofradia ni Congregacion; ni está por lo tanto sujeta á las formalidades legales prescritas para el establecimiento de estas. Solo, pues, tiene analogia con la asociacion de la *Propagacion de la fé*, de la cual se considera, y es propiamente auxiliar por su sublime objeto.

SUS VENTAJAS. Muchas y preciosísimas son las que se reportan de la agregacion á esta asociacion. Pero por no hacer demasiado difuso este anuncio, bastará indicar que los asociados participan de un modo especial de todas las oraciones y buenas obras de un gran número de órdenes religiosas y Congregaciones apostólicas que convencidas de su importancia, y ansiosas de su propagacion, han concedido con testimonios auténticos esta feliz participacion á todos cuantos se asocien al *Apostolado de la Oracion*: que los asociados desde luego quedan agregados á la Archicofradia del Sagrado Corazon de Jesus establecida en Roma, y en el goce de todos sus privilegios; y que en fin pueden enriquecerse ganando un cúmulo de indulgencias plenarias y parciales concedidas al efecto por Su Santidad y por muchísimos Sres. Obispos, siendo

la primera la plenaria que ganan en el dia de su agregacion mediante la Confesion y Comunión que al intento deben hacer.

SUS PRÁCTICAS. A los asociados á esta santa obra no se les exige ningun desembolso, ni se les impone ninguna obligacion que ligue la conciencia. Lo único que se requiere como disposicion es el celo fervoroso por los intereses de la religion en que debe abundar todo católico; y si bien se les abre un dilatado campo para ejercitar su celo con obras de piedad y supererogacion, enriqueciéndose con preciosos méritos, la única práctica necesaria consiste en ofrecer una ó mas veces cada dia sus oraciones, sus buenas obras y sufrimientos por las intenciones con que el Sagrado Corazon de Jesus se ofrece, é inmola sin cesar sobre los Altares; lo cual puede hacerse, segun declaracion apostólica, con solo rezar devotamente el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Creo*, y la jaculatoria: *Dulce Corazon de mi Jesus, haced que yo te ame sin cesar.* ¿Quien hay tan escasamente piadoso que no pueda practicar esto con el fin indicado, si quiera una vez al dia?

AGREGACION. Esta puede hacerse colectiva ó individualmente. La 1.^a es la que verifica toda una Comunidad religiosa, ó una Parroquia, ó Congregacion piadosa, ó Cofradia; y para el efecto se debe pedir, y recibir el diploma del Director general por medio del central ó del local del Obispado. La segunda se verifica solo con hacerse inscribir en alguno de los registros que para este fin pueden abrirse en los gremios ó Corporaciones que se

agregan colectivamente: pero en tal caso es preciso, de ser posible, que la persona agregada reciba su correspondiente cédula en el día que fuere su voluntad hacer la Confesion y Comunion para ganar la indulgencia plenaria.

MEDIOS DE PROPAGACION. Diferentes son los que se emplean, y pueden emplearse para este fin: pero los principales auxiliares del fervoroso celo son los que facilita la adquisicion y lectura de los libritos publicados por la asociacion con este objeto; y en los que se encuentra especificado y bien aclarado cuanto se puede desear sobre lo que solo va indicado en este anuncio; y tambien la suscripcion al *Mensajero del Sagrado Corazon de Jesus*, revista mensual que se publica en Barcelona; y que amenísima en bellezas religiosas, suministra eficaces incentivos á la piedad y devocion fervorosa. Los libros son dos: á saber el *Apostolado de la Oracion*, y el *Manual del Apostolado*, que no es mas que un compendio de aquel. El 1.º cuesta 9 rs. en Barcelona, y el 2.º real y medio: pero para que se envíen á quien los pida, hay que abonar el importe del correo.

NOTA. De ambas obras hay en nuestro poder algunos ejemplares, y en caso necesario se harán venir mas. Los que los deseen pueden enviar persona que se encargue de recogerlos contando con que por el gasto del porte hasta aqui cuesta el *Apostolado* 10 reales y el *Manual* 2.

La suscripcion al *Mensajero* se hace escribiendo directamente á la librería de Subirana, Puerta Ferrisa, n.º 16,

Barcelona. El precio de la suscripcion es de 18 rs. por año.

NOTA IMPORTANTE. Los Sres. Sacerdotes pueden no solo adquirir los mencionados libros, sino tambien suscribirse al *Mensajero* á cuenta de celebracion de misas; en cuyo caso se les enviará dicha revista por *cuatro* celebraciones al año, debiendo pedir al hacer la suscripcion el recibo, para devolverlo firmado y sellado con el de la parroquia á la referida librería. Tambien pueden pedir, y adquirir por el mismo medio lo que va publicado en los dos años precedentes, y en la mitad de este. De suerte que por *doce* misas pueden tener la coleccion de todo lo publicado, y que se publique hasta fin del presente año. Ahora bien; en un tiempo en que tanto escasea el estipendio para la celebracion, ¿quién no apreciará debidamente un medio de adquisicion? ¿Quién no se animará á tomar parte del modo posible en una liga tan santa, y de la cual ha declarado el Supremo Gerarca de la Iglesia que espera muchos y grandes bienes para el Catolicismo?

Lo dejo á la consideracion de mis amados Consacerdotes y demás personas que este anuncio leyeren, no dudando que el amantísimo Corazon de Jesus, manantial perenne de luces y gracias divinas, inspirará, y alentará á cada cual segun convenga á su mayor gloria; y termino previniendo á los que para hacer algun pedido, ó suscribirse, se dirijan á la referida librería, que cuiden de especificar no solo el pueblo de su residencia, si que tambien el Obispado, ó la provincia, y la estafeta donde reciben el correo;

á fin de evitar los inconvenientes de una direccion equivocada; á la vez que ofreciendo mis servicios á los que al intento gusten utilizarlos. Astorga 15 de Junio de 1868.—José del Campo Diez, *Pbro.*

En *La Regeneracion* del dia 4 del corriente encontramos y trasladamos á nuestras páginas el siguiente interesante artículo:

«Parece que los religiosos trapenses enya venida anunció la prensa, se han presentado á la reina Isabel solicitando se digne permitir la entrada de los monjes españoles que á causa de la exclaustacion tuvieron que emigrar á Francia en 1835; proponiendo además plantear en nuestra España una granja-modelo ó escuela práctica de agricultura donde se admitirán alumnos de todas las provincias de España, que despues de impuestos en los progresos admirables que dichos monjes han adquirido en el extranjero, podrán difundirse por todo el reino tan esenciales conocimientos.

Proponen igualmente formar una penitenciaría ó casa de penados como la que dirigen con tan buen éxito en Francia é Inglaterra, donde los mismos protestantes los confian á su direccion dando los más felices resultados.

Y como parece que la reina Isabel los ha acogido con su acostumbrada benevolencia aprobando tan útiles como loables deseos, parece del caso decir algo sobre la vida de esos religiosos que viven solitarios léjos de las poblaciones sin ningun género de re-

laciones con el mundo hasta el punto de no permitirles la regla el uso de la palabra, estraños enteramente á toda politica, dedicados al cultivo de la tierra y á la adoracion de Dios.

No comer carne ni pescado, ni huevos, sino solo legumbres sin condimento, si bien se ha creido indispensable hacer uso de la leche, ayunando ocho meses al año, no haciendo más que una sola comida cada veinte y cuatro horas, con ocho horas de trabajo del campo, levantándose á media noche á maitines y no volviéndose más á acostar.

No piesen los que creen que una vida de maceraciones sea un suicidio, porque en este régimen de vida se suelen dar casos de longevidad muy á menudo: tal como el del P. D. Fr. Fulgencio Mora que despues de tres espulsiones del convento ha muerto en Francia á la edad de 80 años habiendo emigrado en 1835 con los cien monjes que se hallaban en el convento de Santa Susana de Aragon.

La morosidad de las costumbres, la honrosa ocupacion del espíritu, la calma de las pasiones y sobre todo el trazarse el hombre un porvenir que sonría á sus aspiraciones, ha de ser sin duda lo que ha de mantener en las facultades físicas y morales un equilibrio tan perfecto, que debe suplir á la insuficiencia de alimentos y soportar un régimen tan contrario al de tantos cristianos que con tanta seguridad no pueden con los cómodos é insignificantes ayunos de la Iglesia.

El Patriarca de estos religiosos es el afectuoso y meliflúo San Bernardo, bajo la reforma del abate de Rancé,

del cual algunas personas de humor dicen que al conseguir establecer conventos de mujeres, que se han propagado bastante, ha hecho un milagro con reducir las al silencio absoluto; porque tanto el religioso, como la religiosa, observan un silencio que se castiga severamente al quebrantarle, no permitiéndoseles el uso de la palabra más que en el capítulo de culpas para acusar sus faltas, entendiéndose entre ellos únicamente con signos, para lo cual se dá un diccionario, ejercitándose algunos de tal manera que pueden entretener muy bien largas conversaciones con dichos signos, y aun en este medio tienen que ser pareos, castigándose igualmente todo lo que no sea una necesidad precisa, por cuyo medio es de suponer que reina allí la más cordial inteligencia, la fraternidad más caritativa, la más invidiable tranquilidad sin rivalidad ni envidia, no habiendo más que una perfecta igualdad desde el Abad para abajo viviendo todos, el sabio, el ignorante, el rico y el pobre, el criminal convertido y el justo perseverante bajo los mismos derechos sociales, y sin más afán que el de trabajar la tierra y labrar su salvación porque están en el silencio y abstracción de la vida que han vivido juntos, según se dice dos hermanos largos años, y no se han conocido hasta que habiendo muerto el uno se le dijo encomendara á su hermano que aca á a de morir.

Esta institución se dedica de modo particular á observar la hospitalidad, recibiendo por espacio de tres días á todos los que quieran ir á visitarlos dándoles hospedaje y tratamiento de

vigilia regular.

Nada piden por estos oficios, al contrario al pobre jornalero, que se le recibe como al magnate, se le suele dar un franco de jornal, sino tienen que comer.

El trapense se priva hasta del trato de sus parientes, de los cuales ni recibe cartas á no ser la noticia del Abad, que les dice haber fallecido, á fin de encomendarlo á Dios.

Con las mujeres no pueden, no solo acercarse al convento, sino al radio de las tierras que cultivan, una señorita que envidiosa de la vida que habia escojido su querido hermano le estaba contemplando con las lágrimas en los ojos, se mereció el más vivo aviso.

Sabia muy bien el fundador el afecto saludable que debían de producir esas visitas en el forastero, que en general tanto el despreocupado como el sarcástico incrédulo, miran al trapense con cierta admiración y respeto, al verlos entregados á aquella vida apacible, caritativa, tan activa, tan variada, pues hasta tanto los ejercicios de piedad, y la oración mental duran poco y se reproducen á menudo, alternando con las demás ocupaciones también cortas, por lo cual se vá á todo con una vida, con nuevas fuerzas: régimen á propósito para los habitantes del mediodía.

Si tal sistema de vida no puede causar recelo al génio más metódico, ni más fanático tocante á principios, no comunicándose con nadie el trapense más que por los medios de la caridad que ejerce su supremo grado, veámosle por la parte político-económica.

Los verdaderos aficionados á los

adelantos en agricultura son los que deben de visitar aquellos centros de industria artistico-agrícolas, que verdaderamente contrasta con el espíritu cenobítico que acabamos de describir.

En medio de un silencio sepulcral, en que ni se permite articular el mas mínimo sonido, siquiera sea para alabar á Dios, que adoran en su pecho y ensalzan con entusiastas cánticos en el coro, se observa aquel movimiento en los talleres de hojalatería, encuadernación, carpintería, herrería, sastretería, etc. Allí se halla la cria caballar, vacuna, lanar, de cerda con la numerosa propagación de aves, conejos y otra infinidad de animales.

Se ven funcionar las máquinas modernas para el trabajo de la agricultura, etc., en aquellas granjas-modelo que tanto incremento van tomando hoy día, á ejemplo de esos monasterios en Francia, Inglaterra, Alemania, etc.

Cada uno de aquellos inteligentes y laboriosos colonos va con su lata de semillas que cultivan, haciendo sus continuos experimentos y recogiendo legumbres que no come, cuidando plantas medicinales, flores, frutos, etc, que venden para el entretenimiento del establecimiento, no contando con más recursos que el del sudor de su frente, teniendo que atender á los pobres y al forastero que visita la casa, no dedicándose ninguno de los pocos Sacerdotes que existen únicamente para confesar á los religiosos, al púlpito ni otras funciones fuera.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

EL SR. D. ANTONIO BRAVO Y TUDELA, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Académico, individuo de varias corporaciones científicas y literarias y Director propietario de la Gaceta del Clero, con la colaboración de varios señores eclesiásticos y funcionarios públicos, se propone publicar un

DICCIONARIO

DE LA LEGISLACION ECLESIASTICO-CIVIL DE ESPAÑA.

Copilación metódica y ordenada de las Leyes, Decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Instrucciones y Circulares que constituyen la Novísima Legislación Eclesiástico-civil de España. Repertorio del Derecho y la Jurisprudencia en materias eclesiásticas, y concernientes á la administración temporal y económica de las Iglesias.

Esta importante obra que recomendamos á nuestros lectores, se publicará por cuadernos de 64 páginas en folio y á dos columnas, con cubierta de color.

El precio de cada cuaderno en toda la Península, franco de porte, será 6 rs., debiendo anticiparse por lo menos el importe de cuatro cuadernos al hacer la suscripción, y de igual manera continuar verificándolo en todo lo sucesivo, para no experimentar retraso en el recibo de las entregas.

Las suscripciones pueden hacerse directamente en Madrid en la Administración de la Gaceta del Clero, calle de las Huertas, número 58, y desde provincias, por medio de carta dirigida al autor, acompañando el importe en letras ó sellos. Los señores suscritores recibirán como regalo al anticipar el importe de los cuatro primeros cuadernos del Diccionario, la Novísima legislación comentada sobre capellanías y fundaciones análogas de los señores Franco y Ortiz, y Bravo y Tudela.

Imp. de Gullon, plaza de la Constitución, 3.